



Funcionarios de carrera

Promoción interna:

Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: C1. Escala de la Administración General. Subescala Administrativa. Administrativo. Nivel de Complemento de destino 18. Número de vacantes: Tres. Números en la Relación de puestos de trabajo: (9FG, 10FG, 11FG).

Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: C1. Escala de la Administración General. Subescala Administrativa. Administrativo. Nivel de Complemento de destino 16. Número de vacantes: Dos. Números en la Relación de puestos de trabajo: (12FG y 13FG).

Personal laboral

Una trabajadora social, Vacantes: Una. Número en la Relación de puestos de trabajo: 9PL.

Calamonte, a 21 de noviembre de 2008. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

• • •

EDICTO de 24 de noviembre de 2008 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2008ED0868)

Se hace saber que en la sesión extraordinaria de Pleno de esta Corporación celebrada el día 21 de noviembre de 2008, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el ORI-3, según Proyecto de los arquitectos Rafael Mesa y Jesús Martínez.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara alegación o reclamación alguna al expediente, se entenderá provisionalmente aprobado.

Calamonte, a 24 de noviembre de 2008. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2008084913)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público para reclamaciones, por espacio de un mes, en las oficinas municipales, el Proyecto sobre Modificación Puntual de la NNSS del



Planeamiento presentado por Promociones Cañaveral de Extremadura, S.L., para la construcción de tres viviendas en el polígono 18, de esta localidad.

Cañaveral, a 16 de octubre del 2008. El Alcalde, EMILIO DURÁN MONTERO.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

EDICTO de 12 de noviembre 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo. (2008ED0879)

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía las bases de selección por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo, se hacen públicas las mismas a los efectos establecidos en el artículo 6, 1.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, al mismo tiempo que se convocan las correspondientes pruebas con arreglo a las siguientes:

BASES

BASES, EJERCICIOS Y PROGRAMAS MÍNIMOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal el pasado treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza en Régimen Laboral Fijo, de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo/Subgrupo reseñado, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.
2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre